

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el 21 de marzo de 2023, a través del correo electrónico del despacho, la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C, radicó respuesta al oficio 487. A Despacho, 21 de marzo de 2023.

Rafael Ricardo Echeverri Estrada.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05-001-31-03-006-2019-00014-00.
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Grupo Empresarial T&M S.A.S.
Demandado	Gustavo Adolfo Bedoya Gómez.
Asunto	Incorpora – Ordena oficial.
Auto sustanc.	# 0156.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide lo siguiente.

Incorporar al expediente híbrido y poner en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, la respuesta radicada virtualmente por la Secretaría de Movilidad de Bogotá DC, con relación al oficio 487, por medio del cual se le informó sobre el embargo de remanentes decretado dentro del proceso.

Por lo anterior se ordena que, por secretaria se oficie a la Secretaría de Movilidad de Bogotá DC, para ponerle en conocimiento que la **vigencia del embargo de remanentes** que le fue comunicada mediante oficio 487 del 16 de marzo de 2023, recae sobre el vehículo de placas **IXU-111**, que según la información reportada con anterioridad a este despacho, figura como de propiedad del demandado señor Gustavo Adolfo Bedoya Gómez.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.